I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1002759

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

Cerrillos, 31 DIC. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N° 100/8866/2012; el Ord. N°400/1014/2012 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Memorándum N°1100/2010/2012 de la Dirección de Control; el Registro de Obligaciones Programa N°2646 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; fotocopia del Ord. N°500/857/2012 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Decreto Exento N°202/2646/2012; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/2646/2012 se aprobó la donación a Microempresaria/os de la comuna de Cerrillos, de tres (3) carros isotérmicos con sistema de refrigeración eléctrica y un (1) horno a gas, por un valor total de $3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos).

D E C R E T O:

1. Apruébase el programa denominado **"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE PRECARIEDAD EN MICROEMPRESARIOS DEL AREA COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS"** que tendrá por objetivo dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal sancionado por Decreto Exento N°202/2646/2012.

2. La unidad responsable del presente programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario y los ejecutores serán el Departamento de Acción Social y la OMIL Comunal.

3. La/os beneficiaria/os de la donación son las personas que se indican a continuación:

N°	Nombre	R.U.T.	Producto
1	Fernando Solano Arancibia Ardiles	07.259.066-k	Carro Isotérmico
2	Johanna Andrea López Delgado	12.903.125-5	Carro Isotérmico
3	María Soledad Leiva Olave	12.265.589-K	Carro Isotérmico
4	Rosa Eliana Ramírez Anabalon	10.118.578-8	Horno a Gas

4. El costo total del programa asciende a la suma de $3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos).

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002759

DECRETO EXENTO Nº202/ /2012

5. El texto del programa que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a las cuentas 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH.

Distribución:
Alcaldia
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Abastecimiento
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
OMIL
Secplan
Beneficiario/as (4)
Pag. Web